

BAREMO DE SELECCIÓN

A) NECESIDAD DE VIVIENDA (No acumulables entre sí)

- 1.-Ser titular y ocupar una vivienda en propiedad o arrendamiento con deficientes condiciones de habitabilidad cuya reparación o mejora sanitaria no sea técnica, urbanística o económicamente viable o no adecuada para alguno de los miembros de la unidad familiar que por minusvalía física acreditada se encuentre imposibilitado para utilizar escaleras, siempre que la vivienda no disponga de ascensor y la altura sea igual o superior a la primera planta elevada.....35
(A este único efecto por unidad familiar se entenderá el solicitante y los miembros de la familia que con él convivan y dependan de él).
- 2.-Ser titular y ocupar una vivienda en propiedad o arrendamiento inadecuada a la composición familiar, tal y como establece la Disposición Transitoria Novena de la Ley Foral 8/2004, de 24, de junio de protección pública a la vivienda.....30
- 3.-Ocupar una vivienda con fecha cierta de abandono, por causas de fuerza mayor no imputables al titular.25
- 4.-a) Ser titular y ocupar una vivienda en alquiler con contrato con una antigüedad superior a un año antes de la convocatoria y con desgravación en la declaración de la renta.....20
- b) Ser titular y ocupar una vivienda en alquiler con contrato con una antigüedad superior a un año antes de la convocatoria y sin desgravación en la declaración de la renta.....15
- c) Ocupar una vivienda en alquiler sin contrato o cedida con una antigüedad superior a un año.....5
- 5.-Convivir en vivienda de familiares o de otros cabezas de familia.20

B) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

- 1.-Por cada hijo conviviente con el cabeza de familia solicitante y con derecho a deducción en la declaración de la renta (con un máximo de 10 puntos).2
- 2.-Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar o de familiares en primer grado que den derecho a deducción en la declaración de la renta:
 - Minusvalía motriz grave > 40% en extremidades inferiores que requiera el uso de silla de ruedas o de dos bastones.....10
 - Minusvalía no motriz grave > 66 %.6
 - Minusvalía $\geq 33 < 66$ %.3
- 3.-Solicitantes mayores de 65 años o menores de 35 años.8
- 4.-Ascendientes de primer grado en línea directa convivientes que den derecho a deducción en la declaración de la renta.....7

C) INGRESOS FAMILIARES:

Ingresos mínimos: 8.000 €
Ingresos máximos: 2,5 S.M.I.

- 1.- a) Entre 8.000 € y 1 veces el S.M.I.....10
- b) Entre 1 S.M.I. y 1,4 S.M.I.9
- c) Entre 1,4 S.M.I. y 1,7 S.M.I.8
- d) Entre 1,7 S.M.I. y 2,2 S.M.I.7
- e) Entre 2,2 S.M.I. y 2,5 S.M.I.6
- 2.-Por desgravación cuenta vivienda en la declaración de la renta.5

D) OTROS:

- 1.-Solicitantes con residencia actual confirmada en Navarra ininterrumpida inmediatamente anterior a:
 - 1 de Enero de 2000.....5
 - 1 de Enero de 199710



267

Viviendas de alquiler

CAMPAÑA VIVIENDA V.P.O. EN ALQUILER RÉGIMEN ESPECIAL 267 VIVIENDAS EN ROCHAPEA, BUZTINTXURI Y SARRIGUREN

PROCESO DE SOLICITUD

GRUPO LIZARRAGA Y Vinsa promueven la construcción de varios edificios de protección oficial, régimen especial, destinados al arrendamiento en Pamplona y Sarriguren.



La tramitación de las solicitudes se hará exclusivamente a través de Vinsa y por un proceso que consta de dos fases:



• **RETIRADA DEL IMPRESO DE SOLICITUD Y CONCERTACIÓN DE CITA PREVIA DEL 2 AL 13 DE NOVIEMBRE (ambos inclusive).**

El impreso de solicitud se puede obtener durante este periodo en la OFICINA DE Vinsa (C/ Gorriti, 24) O IMPRIMIÉNDOLO DIRECTAMENTE desde la web: www.vinsanavarra.es.



También será necesario durante estas fechas concertar una cita previa con Vinsa para la entrega de la solicitud y la documentación en el teléfono 902 102 270 ó en www.vinsanavarra.es



• **ENTREGA DE LA SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DEL 9 AL 22 DE NOVIEMBRE (ambos inclusive).**

La entrega de la solicitud y la documentación se realizará en la oficina de Vinsa (c/ Gorriti,24) y en día y hora concertados previamente.



HORARIO:

• **CONCERTACIÓN DE CITA PREVIA (del 2 al 13 de noviembre):**

En el Teléfono: 902 102 270

De lunes a viernes de 8.00 a 20.00 H. / Sábados de 9.00 a 14.00 H.

A través de www.vinsanavarra.es

Desde el martes 2 de noviembre a las 8.00 H.

hasta el sábado 13 de noviembre a las 14.00 H.

• **OFICINA DE Vinsa (del 2 al 22 de noviembre):**

De lunes a viernes de 8.00 a 20.00 H. / Sábados de 9.00 a 14.00 H.

267 VIVIENDAS RÉGIMEN ESPECIAL ALQUILER

Grupo Lizarraga y Vinsa promueven 267 viviendas conforme a la siguiente distribución:

	Promociones	Promotor	TOTAL viviendas	Reserva viviendas adaptada a minusválidos	Reserva viviendas hasta 2,2 veces S.M.I
Rochapea	Parcela 8.D	Vinsa	20	0	
	Parcela 10	Vinsa	25	0	
Buztintxuri	Parcela 6.N	Vinsa	24	0	
Sarriguren	Parcela 2.A.3	Vinsa	12	0	
	Parcela 2.B.1.a	Vinsa	18	0	
	Parcela 4.B.1	Grupo Lizarraga	108	11	76
	Parcela 4.B.3	Grupo Lizarraga	60	5	42
			267	16	118

Del total de 267 viviendas 5 están reservadas a personas víctimas de violencia de género (Ley Foral 22/2002 de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista).

Las viviendas se irán entregando conforme finalice su construcción durante el año 2005. Si alguna promoción se entrega una vez finalizada una nueva campaña de renta, se exigirá la presentación de la nueva declaración que deberá cumplir los mínimos y máximos establecidos para esta campaña. De no cumplirse estos requisitos, una solicitud admitida inicialmente podría quedar excluida.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR?

Todas aquellas personas cuya parte general de la base imponible en el año 2003 haya sido superior a 8.000€ e inferior a 2,5 veces el S.M.I. (ver cuadro de ingresos máximos)

Nº miembros	Ingresos máximos
1.....	18.866,67 €
2.....	22.400,00 €
3.....	24.000,00 €
4.....	25.454,55 €
5.....	27.096,77 €

Será obligatoria, en todo caso, la presentación de la declaración de la renta.

Será también obligatoria la presentación de un compromiso de aval bancario que garantice el pago de la renta anual según modelo que se adjunta.

EXCLUSIÓN

No podrán solicitar vivienda:

- Aquellas personas cuyos ingresos correspondientes al año 2003 no alcancen los 8.000 €.
- Aquellas personas cuyos ingresos superen 2,5 veces el S. M. I.
- Las personas que tengan la propiedad de una vivienda o hayan transmitido alguna en los últimos cinco años, con las excepciones contempladas por la normativa de vivienda.
- Quienes hayan sido inquilinos de alguna vivienda propiedad de Vinsa o de Grupo Lizarraga y se haya iniciado contra ellos algún expediente de desahucio.
- Quienes sean inquilinos de alguna vivienda propiedad de Vinsa o de Grupo Lizarraga y tengan morosidad pendiente.
- Quienes no presenten compromiso de aval bancario.

El falseamiento de la documentación presentada implicará inmediatamente la exclusión de la solicitud sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran corresponder.

La lista provisional con las puntuaciones obtenidas será hecha pública en su momento para la presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Durante el periodo de reclamaciones sólo se estimarán las que se refieran a una aplicación incorrecta del baremo, pero no se admitirá documentación nueva que no se haya aportado en el plazo de presentación de solicitudes. No podrán adjudicarse viviendas de un dormitorio a familias de 3 ó más personas, de dos dormitorios a familias de más de 4 personas, ni viviendas de tres dormitorios a familias de más de 6 personas.

Una misma persona no podrá figurar como solicitante más que una sola vez. En caso de que figure en más de una solicitud, la de número posterior quedará anulada.

A las personas que resulten adjudicatarias y hayan sido puntuadas en Necesidad de vivienda por ocupar una vivienda en arrendamiento se les exigirá como requisito indispensable para la firma del contrato de alquiler un certificado del arrendador de la vivienda que acredite que se encuentra al corriente en todos los pagos.